

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 2019 00164 00*

*Sustanciación:*

Toda vez que el curador ad-litem designado para representar al acreedor hipotecario Luis Hernán Ruiz Quintero, acerca excusa para no aceptar el cargo debido a que acredita estar actuando en 5 procesos en calidad de curador o en amparo de pobreza, el Despacho procede a relevarlo y en su reemplazo nombra al abogado Camilo Álvarez Marín, identificado con c.c. 7.539.759 y T.P. 77014 del C. S. de la J., quien se localiza en la carrera 15 # 18 – 31, oficina 101, de esta ciudad.

Email: [abogadocamiloalvarez@hotmail.com](mailto:abogadocamiloalvarez@hotmail.com)

Se ordena notificar al citado profesional del derecho conforme a lo señalado en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que dicho cargo es de forzosa aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial del Despacho, para lo cual, se deberá remitir al correo electrónico del abogado nombrado la respectiva notificación, con la advertencia que si pasados 5 días de recibida la comunicación sin que se excuse la prestación del servicio, se tendrá por aceptado el cargo y en consecuencia se le enviará el expediente digital y empezarán a correr los términos de ley para que actúe en representación del extremo al que representará, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 198

Fecha de notificación por estado 28/11/2023

Eduard Andrés Gómez

Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff21595011ac922dec9da30aa8dc09996f30b3f8319772332fff7d7f690255e**

Documento generado en 27/11/2023 11:17:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**